A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80/93, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Dentro de este contexto y conforme a lo establecido por el Decreto 478 de 2022, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene dentro de sus funciones, entre otras: "1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión integral de la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y de gestión documental del Departamento, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normativa vigente.", para lo cual debe diseñar y aplicar mecanismos de limpieza para controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Departamento.

El DADEP con el fin de implementar medidas de prevención y procedimientos de control, de acuerdo al manejo integral de plagas, garantizar el bienestar, la seguridad y la salud de los funcionarios y demás personas que visiten las instalaciones físicas de la entidad, y en cumplimiento de las normas encaminadas a garantizar la salud que reposan en el Código Sanitario Nacional dictado por medio de la Ley 9 de 1979, modificada por la Ley 1805 de 2016 y el Decreto 126 de 2010, requiere el servicio de fumigación que comprende el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización en las dos (2) sedes de la Defensoría del Espacio Público, y de esta manera garantizar el eficiente, continuo y oportuno desarrollo de sus actividades, el cuidado del personal que trabaja en sus instalaciones y demás visitantes.

Debido a que la actividad de fumigación anteriormente estaba vinculada al servicio de Aseo y Cafetería ACUERDO MARCO ASEO Y CAFETERÍA III, la misma era prestada en las sedes a través de los proveedores de este servicio, en atención a las nuevas disposiciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y según el nuevo acuerdo marco de precios vigente ASEO Y CAFETERÍA IV, fue desvinculado el servicio de fumigación, situación que ha impactado a las diferentes entidades del sector público que adelantaban la contratación bajo acuerdo marco de precios. Es por ello que las Entidades del sector han tenido que suplir esta necesidad bajo otras modalidades de contratación, con el fin de satisfacer los servicios de fumigación.

Por lo anterior, y con el fin de que el DADEP garantice el cabal funcionamiento y cumplimiento de las funciones y actividades destinadas al desarrollo misional de la Entidad, se requiere contratar el servicio de fumigación o control de plagas, teniendo en cuenta que se trata de un servicio que debe ser atendido de acuerdo como lo establezca la norma, las políticas y las disposiciones de gestión ambiental, el cual, por su naturaleza, no se prestará de manera permanente y continua.

Para atender esta contratación, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con recursos de inversión, en el Rubro presupuestal O21202020080585310 denominado "Servicios de desinfección y exterminación"

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

Prestar los servicios de fumigación que comprende el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización en las dos (2) sedes de la Defensoría del Espacio Público.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER ANEXO TÉCNICO

CANTIDADES Y/O PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

2.4 REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA

2.4.1 FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

N/A

2.4.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

N/A

2.4.3 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Si la clasificación empresarial NO corresponde a Mipyme, el proponente debe acreditar experiencia con hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, que tengan relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Aplicación criterios diferenciales MiPymes para la Acreditación del requisito de experiencia:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, frente a lo cual se dispone:

En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas que tengan relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.5. PLAZO

6.00 mes(es).

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

$6,074,157.00

2.7. FORMA DE PAGO:

Dos pagos, correspondiente al porcentaje de valor de avance del contrato en cada uno de los dos (2) ciclos de intervención propuestos en el anexo técnico, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato,

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

de los soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. SITIO DE EJECUCIÓN / SITIO DE ENTREGA / SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

1- La sede del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público esto es, en la Carrera 30 # 25-90 pisos 15 y 16.

2- La sede identificada como Casa del Espacio Público, en la Calle 32 #16-09 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales, si hay lugar a ellas.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO.

7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.

9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.

10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental- PGA del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

11.) Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.

12.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

13.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.

14.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

15.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

16.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.

17.) El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.

18.) El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.

19.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

20.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1.) Prestar el servicio en dos (2) ciclos de control de plagas, a través de los métodos de desinsectación, desinfección, desratización y control de gorgojos para cada una de las sedes del DADEP. Dichos ciclos deben realizarse, uno al iniciar el contrato y el segundo, antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

2.) Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato por correo electrónico, durante la semana siguiente al perfeccionamiento del contrato, para su aprobación y visto bueno.

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

3.) Garantizar que el producto aplicado no sea tóxico para los funcionarios, contratistas y usuarios, ni ocasione daños al medio ambiente, para lo cual debe presentar al supervisor del contrato con antelación una copia de cada la ficha técnica de seguridad de los insumos a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, mínimo con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.

4.) Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato.

5.) Aplicar e implementar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones del DADEP.

6.) Comunicar por correo electrónico, mínimo con tres (3) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio, para tramitar la autorización de ingreso.

7.) Presentar dos (2) informes de ejecución, uno por cada ciclo de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados por cada actividad realizada en las instalaciones del DADEP y un (1) informe final donde se determinen los resultados obtenidos al finalizar el servicio contratado con las respectivas recomendaciones a la Entidad, estos informes deben contener evidencias (fotografías), los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato.

8.) Ejecutar el servicio del objeto contractual en las instalaciones del DADEP, sin que se vea afectada la integridad del personal, los bienes muebles e inmueble de cada sede, de suceder lo contrario, este se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran el personal o los elementos que se encuentran en estas áreas.

9.) Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual.

10.) Brindar una charla teórica sobre el manejo integrado de plagas al personal de servicios generales, designado por el supervisor del contrato. Se dictará la capacitación una (1) vez durante la ejecución del contrato, y está se realizará previo a la ejecución de cada actividad.

11.) Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.

12.) Comprometerse con el DADEP, a través de certificación firmada por el representante legal, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.

13.) Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el objeto contractual, de acuerdo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente documento.

14.) Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes en el desarrollo del objeto contractual.

15.) Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

16.) Para la aplicación de los productos, el contratista deberá contar con mínimo dos operarios, que cuenten con los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el supervisor al inicio del contrato:
- Hoja de vida de las personas que van a realizar las actividades.
- Carné de aplicador de plaguicidas y los respectivos certificados de experiencia.

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

• Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.

17.) El contratista debe tener concepto sanitario favorable vigente durante el término del contrato, expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá o la entidad competente. El contratista debe realizar la renovación del concepto sanitario en el evento que se requiera por la Secretaría de Salud o la autoridad competente. NOTA: No se aceptan conceptos sanitarios favorables con requerimientos, el concepto sanitario favorable debe estar vigente mínimo 6 meses antes de cumplir un año desde que se otorgó el concepto favorable, el cual será verificado en la página de Secretaría de Salud de Bogotá.

18.) El servicio se realizará durante los sábados, domingos o festivos, y/o en el horario que autoricé el supervisor del contrato.

19.) Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y/o fichas de datos de seguridad, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia, así como acciones de prevención, corrección o mitigación en caso de afectación al medio ambiente.

20.) En caso de que en alguna de las sedes los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, lo que manifestara por escrito en el documento técnico que entregará al Supervisor.

21.) El contratista deberá dar cumplimiento de lo dispuesto a Ley 09 de 1979, Decreto No. 1843 de 1991 y el Decreto 1076 de 2015 y/o normatividad vigente, con respecto al uso y manejo de plaguicidas.

22.) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

23.) En caso de requerirse cajas porta cebos con sus respectivos cebos esta será suministrada como parte de la prestación del servicio para la desratización, sin generarse costo adicional.

24.) En el momento que se solicite el servicio, el contratista deberá certificar por escrito el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1843 de 1991, en su artículo 2° "REGIMEN APLICABLE AL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS. El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.

2.12. OBLIGACIONES DEL DADEP

1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

2.13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoria tendrá las siguientes:

1.) Aplicar el manual de supervisión establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3.) Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución.
4.)

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

Realizar inducción al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, y archivo el soporte en el expediente físico del respectivo contrato.

5.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
6.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
7.) Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista, dentro de los 3 días siguientes a la aprobación del pago.
8.) Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa-área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
9.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
10.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
11.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
13.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Efectuado el análisis de que trata las Condiciones Generales del presente procedimiento, se determinó que corresponde a Contratación de Mínima Cuantía, de que trata los dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

4.EL ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial disponible, para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será de hasta SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.074.157) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la solicitud de las ofertas, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El presente compromiso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º. 508 del 14 de mayo de 2025.

Para determinar el presupuesto oficial para la suscripción del contrato, se realizó, por parte del área de origen, un estudio de mercado cuya constancia forma parte integral de este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas de los elementos a contratar.

Es así que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público creó en el aplicativo de SECOP II, una solicitud de cotización (SIP-10-SGC-2025) para el presente proceso con el fin de conocer los valores del mercado, donde no se obtuvieron interesados.

Por lo tanto, se envió solicitud de cotización a proveedores por medio de correo electrónico institucional, recibiendo tres (3) cotizaciones de FUMIGACIONES SEVEN SAS, SERVICIOS INTEGRALES GESCO AMBIENTAL S.A.S., y BENDITO ASEO SAS.

Con base en el concepto de MEDIA PODADA, desarrollado en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente para el manejo de datos atípicos, respecto a las cotizaciones correspondientes a FUMIGACIONES SEVEN SAS, SERVICIOS INTEGRALES GESCO AMBIENTAL S.A.S y BENDITO ASEO SAS, no fueron tenidos en cuenta los valores de algunos ítems para efecto del estudio de mercado (subrayados en amarillo), teniendo en cuenta que bajo este concepto es posible excluir datos que sean identificados como atípicos respecto a los demás que se estén comparando. En este caso, algunos valores cotizados por las mencionadas empresas, se encuentran por encima o por debajo del 50% del valor de las demás cotizaciones. Al respecto señala Colombia Compra Eficiente, que “La media podada es una estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser

identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa.

NOTA1: El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor promedio obtenido por la entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir en su propuesta la totalidad de bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3: El valor debe incluir todos los impuestos que gravan el bien o servicio en caso de que aplique. Además, los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

NOTA 4: El valor del contrato a celebrar, será en PESOS COLOMBIANOS y el DADEP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.

5.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses.
CALIDAD SERVICIO	10% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato mas 4 meses.

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

7.RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Supervisor(a)	Solicitante
	Diana M Acosta Nombre:DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACIN Cargo: Subdirectora De Gestión Corporativa

Reviso SGC: Fredy Rolando Herrera García - Contratista SGC

Formato diseñado por Virgina Torres de Cristancho/Vilma Margarita Bernal C
Regsitro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008